

COMUNICADO 24-2014

De: Fiscal Adjunto de Gestión de Fiscalías Territoriales.
Para: Fiscalías territoriales adscritas.
Asunto: Circular 09-2014 de la Sección de Estadística.
Fecha: 22 de julio de 2014.

Para su correspondiente cumplimiento, se comunica a las señoras y señores fiscales adjuntos, jefes territoriales, administradores del Sistema costarricense de Gestión de Despachos Judiciales (SCGDJ) y Sistema de Gestión de la Jurisdicción Penal (GJP) de las fiscalías territoriales adscritas, la **circular 09-2014 de la Sección de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial**, mediante la cual se establece el procedimiento a seguir, por las fiscalías territoriales que envían expedientes a las fiscalías de Penal Juvenil. El texto de la circular, se transcribe a continuación:

*“Con el fin de normalizar el reporte de datos y evitar la duplicidad de los expedientes, se ha creado un nuevo motivo de término denominado **"TRASLADO A LAS FISCALÍAS PENALES JUVENILES"** que será utilizado **solamente** por las Fiscalías Territoriales que no tramitan la materia Penal Juvenil.*

Procedimiento

1. *La fiscalía recibe la denuncia y la ingresa en el Sistema SCGDJ (Sistema costarricense de Gestión de Despachos Judiciales) o en el GJP (Sistema Gestión de la Jurisdicción Penal), con el código del despacho y la sigla PJ .*
2. *Cuando se identifique a la persona menor infractora este expediente se debe cancelar en el Sistema Informático con el motivo de término **“Traslado a las fiscalías penales juveniles”** y se envía la causa a la Fiscalía competente en materia penal juvenil según corresponda, para que continúe con la tramitación de ese caso.*

Cualquier duda o aclaración que precisen, favor comunicarse con las licenciadas Marlen Vargas Benavides o Ana Erika Rodríguez Araya, profesionales 2 de la Sección de Estadística a las extensiones 4459 o 4442.”

Luis Antonio Chang Pizarro
Fiscal Adjunto 2
Fiscalía Adjunta de Gestión de Fiscalías Territoriales